

DECRETO No. 147
15 de junio de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante del Decreto 278 del 14 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto del Municipio de Palmira para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y detallan los gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, manifiesta que *“Corresponde al alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Palmira.”*

Que de conformidad al Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Municipio de Palmira en su artículo 73 establece: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por acuerdo de las juntas o consejos directivos.”*

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen *“que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”*

Que mediante Acuerdo No. 037 de junio 2 de 2022, en sus artículos primero y segundo, autoriza la adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$29.358.933.022.); asimismo, en su artículo tercero, concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el 10 de Agosto de 2022, para realizar modificaciones al presupuesto de los ingresos corrientes tributarios hasta por Siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) del presupuesto asignado y, en su artículo cuarto, concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el 10 Agosto de 2022, para realizar modificaciones al presupuesto de

DECRETO

los ingresos no tributarios, hasta por Treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) del presupuesto asignado.

Que mediante solicitud verbal se requiere viabilidad para realizar traslado entre rubros de funcionamiento, los cuales representan una modificación al decreto de liquidación, por lo tanto no resta del monto de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal. La finalidad de este traslado es cubrir los gastos de administración del Orosí No. 17 - Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. FID 066-2013 - FIDUAGRARIA S.A. y de la prórroga No. 6 - Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. 035 de 2018 - FIDUCOLDEX S.A., traslado que se realizará de la siguiente manera:

No. RUBRO	PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.07	Gastos legales, judiciales y notariales	1140	101	13.500.000	
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	1140	101		13.500.000
TOTAL ADICIÓN				13.500.000	13.500.000

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.182 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural realice traslado presupuestal por valor de \$28.000.000 del proyecto 2000121 "Fortalecimiento de la Disponibilidad y Acceso a la Transferencia de Tecnología e Innovación Agropecuaria para Pequeños y Medianos Productores de las Zonas Rurales Palmira" al proyecto 2000120 "Fortalecimiento de Encadenamientos Agropecuarios Mediante Mejoramiento, Adecuación y/o Construcción de Infraestructura Productiva Palmira", recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	83310	1708040	2000121	1170	101	28.000.000		3. Promover la transferencia de tecnología y la innovación agropecuaria.
2.3.2.02.02.009	91131	1709105	2000120	1170	101		28.000.000	1. Realizar demostración de método para las cadenas productivas priorizadas por la SADR
TOTAL TRASLADOS						28.000.000	28.000.000	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante solicitud verbal, la Secretaria de Hacienda presenta requerimiento de adición para la legalización de gastos bancarios y para atender mesada pensional de una sustituta de un jubilado del Hospital liquidado y el retroactivo de su pensión recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	NOMBRE DEL FONDO
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	343	62.753.311	Rendimientos FONPET Jubilados
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	622	122.469.516	RBCE Liquidación Hospital
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	1140	231	131.067.488	Rend. ICLD
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	1140	263	61.151.040	Rendimientos fiduciaria ICLD
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	1140	278	80.053	Rend. transporte oleoducto
TOTAL ADICIÓN				377.521.408	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.183 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición por valor de \$3.465.000.000 al proyecto 2200007 "Estudios de Pre inversión Para la Proyección del Bosque Municipal Palmira" del Fondos 919 RBCE ICDL, con el objetivo realizar estudios de pre inversión para el proyecto Bosque Municipal de Palmira como Centro de Ciencia con vocación ambiental, para convertir este importante bien patrimonial

DECRETO

de la ciudad, en un espacio que contribuya a fortalecer la cultura de Ciencia Tecnología e Información, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	83213	3302072	2200007	1158	919	3.140.073.200	1. Realizar estudios del bien de interés cultural Bosque Municipal que incluyen plan maestro arquitectónico, estudios y diseños a detalle de cinco espacios, guiones museológicos y museográficos y estudios de pre factibilidad económica y financiera
2.3.2.02.02.008	83213	3302072	2200007	1158	919	219.805.124	2. Realizar Interventoría a los estudios y diseños para el Bosque Municipal
2.3.2.02.02.008	83213	3302072	2200007	1158	919	105.121.676	3. Apoyar procesos de sostenibilidad institucional y conservación del bien de interés cultural y natural
TOTAL ADICIÓN						3.465.000.000	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.179 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realice adición por valor de \$57.648.033 al proyecto 2100026 "Prevención e Interrupción de la Violencia en el Municipio de Palmira" de los Fondos 460 RBCE Subvención PIOC-Estrategia Pazos y 462 RBCE Rendimientos subvención PIOC-Estrategia Pazos, con el fin de apoyar a los miembros de PIOC – Fondo de Incentivos Paz en Nuestras Ciudades, en su búsqueda de estrategias transformadoras: 1) Mapeo de actores resilientes; 2) Implementación de Diálogos de Resiliencia; y 3) Creación de la comunidad PAZOS, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	91290	4501026	2100026	1164	460	57.645.625	4. Realizar diálogos de resiliencia como una estrategia de prevención del crimen y la violencia en los territorios PAZOS
2.3.2.02.02.009	91290	4501026	2100026	1164	462	2.408	
TOTAL ADICIÓN						57.648.033	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 015 de la sesión virtual del 15 de junio de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados para la Administración Central, la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Cultura, y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.900.169.441)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.900.169.441)** en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000,00)** en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.900.169.441):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			3.900.169.441,00
1.2.05.02.01	Rend. Provenientes Otros Recursos Dest. Especifica Diferentes al SGP	1150	343	62.753.311,00
1.2.10.02.03.47	RBCE Liquidación Hospital	1150	622	122.469.516,00
1.2.05.05.01	Rendimientos ICLD Créditos	1150	231	131.067.488,00
1.2.05.02.06	Rendimientos ICLD Depósitos	1150	263	61.151.040,00
1.2.05.02.01	Rend. Provenientes Otros Recursos Dest. Especifica Diferentes al SGP	1150	278	80.053,00
1.2.10.02.01	RBCE ICLD	1150	919	3.465.000.000,00
1.2.10.02.03.45	RBCE Subvención PIOC Estrategia PAZOS	1150	460	57.645.625,00
1.2.10.02.03.46	RBCE Rendimiento Subvención PIOC Estrategia PAZOS	1150	462	2.408,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.900.169.441):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				3.900.169.441,00
	SECRETARÍA DE CULTURA				3.465.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Patrimonio, base de la identidad palmirana	2200007	1158	919	3.465.000.000,00
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				57.648.033,00
2.3.2.02.02.009	Palmira social con ciudadanía corresponsable y articulada	2100026	1164	460	57.645.625,00
2.3.2.02.02.009	Palmira social con ciudadanía corresponsable y articulada	2100026	1164	462	2.408,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				377.521.408,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	N/A	1140	343	62.753.311,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	N/A	1140	622	122.469.516,00
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	N/A	1140	231	131.067.488,00
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	N/A	1140	263	61.151.040,00
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	N/A	1140	278	80.053,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000,00):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				41.500.000,00
	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL				28.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Innovación agropecuaria	2000121	1170	101	28.000.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA- (Funcionamiento)				13.500.000,00
2.1.2.02.02.008.07	Gastos legales, judiciales y notariales	N/A	1140	101	13.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000,00):

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				41.500.000,00
	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL				28.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Infraestructura productiva y comercialización	2000120	1170	101	28.000.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA- (Funcionamiento)				13.500.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y gastos financieros	N/A	1140	101	13.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Sánchez Villa – Secretaria Ejecutiva – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez – Subsecretaría Financiera
Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación